



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI

12018 BAS/2363/2016 DELEGACION ATRIBUCIONES

ASUNTO: REORGANIZACIÓN. DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES.

Atendida la toma de posesión de D^a Martine Mertens en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento, en sustitución de D. Vicente Andrés Soler Soler, en sesión del Pleno ordinario celebrado el día 28/10/2016.

Atendida la Resolución núm 1605/2016, de fecha 04/10/2016, publicada en el BOPA núm 196 de fecha 11/10/2016, en materia de reorganización, por la que se confirió una serie de delegaciones respecto de las áreas, servicios y materias especificadas en dicha resolución; y por razones de eficacia y con el fin de mejorar los intereses municipales, atendida la toma de posesión de D^a Martine Mertens, conviene modificar en parte para concretar, definir y reorganizar las siguientes AREAS/MATERIAS.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y 43 - 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, mediante **Resolución número 1787/2016, de fecha 31/10/2016:**

Se modifican las delegaciones efectuadas por Resolución núm 1605/2016, de fecha 04/10/2016, publicada en el BOPA núm 196 de fecha 11/10/2016, a los siguientes Concejales/as, y se efectúan las siguientes delegaciones respecto de las áreas, servicios y materias determinadas que a continuación se especifican:

D^a. Dolores Albero Valls

Consumo (OMIC).

Comercio, Formación, Desarrollo Local y relaciones con las Asociaciones empresariales.



En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las áreas reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

D^a. Marisa Cortés Berenguer

Sanidad.

Relación con los colectivos.

Fiestas.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las áreas reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

D^a Martine Mertens .

Relación con residentes de otras nacionalidades.

AMICS

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las áreas reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

Las delegaciones que se otorgan se ejercerán con la mayor amplitud, con facultades de dirección, organización interna, gestión y resolución, sin más límite o excepción que las indelegables legalmente y las que se deleguen en la Junta de Gobierno Local.



En casos de ausencia, enfermedad y otros análogos de los mandatarios indicados en esta resolución, las facultades delegadas se ejercerán por esta Alcaldía Presidencia, mientras dure dicha situación.

En todos los actos que dicten los Concejales delegados tales, se hará constar siempre, expresamente, que se actúa con tal carácter y la fecha del presente decreto de delegación.

Las delegaciones aquí efectuadas se hacen por tiempo indefinido y sólo quedarán sin efecto cuando expire el actual mandato corporativo o cuando así lo disponga la Alcaldía – Presidencia, o avoque para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación a alguno de los Concejales delegados, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Las delegaciones conferidas serán efectivas a partir del día Dos (2) de Noviembre de 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En l'Alfàs del Pi, a 31 de octubre de 2016, el Alcalde-Presidente, Fdo.: Vicente Arques Cortes.